AÑO 1974.—NUMERO 25 MIERCOLES, 27 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

600

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor General Gobernador Militar de esta plaza me comunica que por la Academia de Artillería se realizarán ejercicios de tiro con cañón en el Campo de Baterías, los días 27 y 28 de los corrientes, de quince a diecisiete quince horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 23 de febrero de 1974.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

614

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Jefatura de Sanidad de la Provincia

Dada la frecuencia con que se vienen repitiendo casos de infectación por Triquina, producida por el consumo de piezas cobradas en cacerías, especialmente jabalíes, que sin el debido reconocimiento sanitario son consumidos por los mismos cazadores, amistades, o bien son cedidos a carniceros e industrias de la carne, este Gobierno Civil recuerda la obligación de que los animales muertos en cacerías deben ser sometidos a la reglamentaria inspección sanitaria por el señor Veterinario titular del término municipal donde se haya realizado la caza, expidiéndose la necesaria guía sanitaria de circulación, sin cuyos requisitos serán intervenidas para su reconocimiento, llegando al decomiso, en su caso.

A estos efectos se recuerda, asimismo, lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Mataderos, en su artículo 18: "Las reses mayores muertas en cacerías serán llevadas al matadero para su inspección facultativa antes de destinarlas al consumo", y la atribución de funciones a los Veterinarios titulares, dispuesta, a este respecto, en la 4.ª del punto 2 del artículo 50 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales.

En todos aquellos casos en que la Jefatura Provincial de Sanidad considere oportuno, y con conocimiento de este Gobierno Civil, se autorizará el desplazamiento del Inspector Veterinario del Partido al punto en que esté enclavado el lugar de cacería, para realizar la inspección reglamentaria, siendo devengados por los interesados los gastos de dicho desplazamiento y los de servicio que fijen las tarifas autorizadas por el Colegio Oficial de Veterinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Segovia, 23 de febrero de 1974.

EL GOBERNADOR CIVIL

564

Excma. Diputación Provincial de Segovia

RELACION DE LAS CANTIDADES QUE SE HAN ABONADO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

Recaudación obtenida de los ingresos sustitutivos del arbitrio sobre la Riqueza Provincial en 1973...	78.769.563
10 por 100 participación municipal	7.876.956

MUNICIPIOS	Pesetas
Abades	50.575
Adrada de Pirón	7.283
Adrados	26.300
Aguilafuente	54.621
Alconada de Maderuelo	16.791
Aldealcorvo	14.566
Aldealengua de Pedraza	11.733
Aldealengua de Santa María	20.635
Aldeanueva de la Serrezuela	10.520
Aldeanueva del Codonal	22.253
Aldeanueva del Monte	6.070
Aldea Real	32.368
Aldeasoña	19.825

MUNICIPIOS	Pesetas
Aldehorno	9.913
Aldehuela del Codonal	10.924
Aldeonte	10.520
Anaya	16.184
Añe	12.947
Arahuetes	7.485
Arcones	21.848
Arevalillo de Cega	6.069
Armuña	21.241
Ayllón	84.966
Barbolla	26.300
Basardilla	7.283
Becerril	4.653
Bercial	26.300
Bercimuel	12.543
Bernardos	40.055
Bernuy de Porreros	23.670
Boceguillas	21.848
Brieva	8.092
Caballar	13.756
Cabañas de Polendos	20.635
Cabezuela	46.934
Calabazas	20.635
Campo de San Pedro	31.384
Cantalejo	133.518
Cantimpalos	79.706
Carbonero de Ahusín	21.444
Carbonero el Mayor	85.371
Carrascal del Río	20.635
Casla	9.508
Castillejo de Mesleón	16.993
Castro de Fuentidueña	10.115
Castrojimeno	10.115
Castroserna de Abajo	9.170
Castroserna de Arriba	5.057
Castroserracín	8.496
Cedillo de la Torre	18.207
Cerezo de Abajo	14.161
Cerezo de Arriba	13.150
Cilleruelo de San Mamés	12.745
Cobos de Fuentidueña	12.138
Coca	116.120
Codorniz	51.789
Collado Hermoso	6.474
Condado de Castilnovo	19.421
Corral de Ayllón	15.375
Cubillo	7.687
Cuéllar	335.413
Cuesta (La)	19.825
Chañe	34.189
Domingo García	6.069
Donhierro	18.611
Duruelo	8.901
Encinas	9.306
Encinillas	11.329
Escalona del Prado	41.674
Escarabajosa de Cabezas	30.749
Escobar de Polendos	36.009
Espinar (El)	237.095
Espirdo	15.981
Fresneda de Cuéllar	18.409
Fresno de Cantespino	38.437
Fresno de la Fuente	11.733
Frumales	24.680
Fuente de Santa Cruz	27.108
Fuente el Olmo de Fuentidueña	22.657
Fuente el Olmo de Iscar	10.115
Fuentepelayo	61.904
Fuentepiñel	20.230
Fuenterrebollo	30.749
Fuentesaúco de Fuentidueña	56.239
Fuentesoto	29.131
Fuentidueña	22.658
Gallegos	11.329
Garcillán	29.131
Gomezserracín	33.784
Grado del Pico	5.058
Grajera	9.710
Higuera (La)	5.664
Honrubia de la Cuesta	12.947
Hontalbilla	40.055
Hontanares de Eresma	11.329
Huertos (Los)	14.565
Ituero y Lama	10.924
Juarros de Riomoros	16.993
Juarros de Voltoya	19.825
Labajos	20.432
Laguna de Contreras	38.032
Languilla	27.513
Lastras de Cuéllar	53.812
Lastrilla (La)	12.542
Losa (La)	27.917
Maderuelo	38.437
Madriguera	8.092
Marazuela	17.600
Martín Miguel	21.444
Martín Muñoz de la Dehesa	21.039
Martín Muñoz de las Posadas	43.899
Marugán	20.635
Matabuena	22.658
Mata de Cuéllar	20.230
Matilla (La)	10.924
Melque de Cercos	20.432
Membibre de la Hoz	15.374
Migueláñez	23.467
Montejo de Arévalo	36.414
Montejo de la Vega de la Serrezuela	21.039
Monterrubio	19.825
Moral de Hornuez	17.398
Moraleja de Cuéllar	10.519
Mozoncillo	59.476
Muñopedro	48.552
Muñoveros	27.917
Muyo (El)	4.046
Nava de la Asunción	140.396
Navafría	28.322
Navalilla	14.565
Navalmanzano	67.568
Navares de Ayuso	11.733
Navares de Enmedio	16.373
Navares de las Cuevas	9.925
Navas de Oro	113.288
Navas de San Antonio	26.703
Negredo (El)	4.046
Nieva	22.253
Olombrada	71.614
Orejana	10.520
Ortigosa de Pestaño	10.115
Otero de Herreros	85.370
Otones de Benjumea	10.924
Pajarejos	5.664
Palazuelos de Eresma	38.032
Pedraza	30.345
Pelayos del Arroyo	5.260
Perosillo	8.497
Pinarejos	20.635

MUNICIPIOS	Pesetas
Pinarnegrillo	19.421
Pradales	14.970
Prádena	34.391
Puebla de Pedraza	12.138
Rapariegos	26.704
Rebollo	13.352
Remondo	16.587
Riaguas de San Bartolomé	17.195
Riahuelas	6.069
Riaza	50.170
Ribota	13.352
Riofrío de Riaza	7.687
Roda de Eresma	9.710
Sacramenia	86.989
Saldaña de Ayllón	8.699
Samboal	48.147
San Cristóbal de Cuéllar	16.184
San Cristóbal de la Vega	21.848
Sanchonuño	39.246
Sangarcía	70.400
San Ildefonso	161.435
San Martín y Mudrián	34.391
San Miguel de Bernuy	20.635
San Pedro de Gaíllos	32.773
Santa María de Nieva	181.261
Santa Marta del Cerro	7.890
Santibáñez de Ayllón	13.554
Santiuste de Pedraza	20.027
Santiuste de San Juan Bautista	62.915
Santo Domingo de Pirón	5.867
Santo Tomé del Puerto	23.871
Sauquillo de Cabezas	21.241
Sebúlcor	16.589
Segovia	1.409.239
Sepúlveda	91.035
Sequera de Fresno	10.520
Sigueruelo	5.260
Sotillo	8.901
Sotosalbos	8.699
Tabanera la Luenga	10.317
Tolocirio	11.936
Torreadrada	19.623
Torrecaballeros	15.577
Torrecilla del Pinar	24.883
Torreiglesias	34.391
Torre Val de San Pedro	23.669
Trescasas	14.161
Turégano	46.327
Turrubuelo	9.913
Urueñas	21.241
Valdeprados	10.722
Valdevacas de Montejo	7.283
Valdevacas y Guijar	14.363
Valseca	32.773
Valtiendas	37.830
Valverde del Majano	47.338
Valvieja	10.722
Valle de Tabladillo	16.993
Vallelado	53.609
Valleruela de Pedraza	9.102
Valleruela de Sepúlveda	11.126
Veganzones	24.276
Vegas de Matute	18.612
Ventosilla y Tejadilla	4.855
Villacastín	102.161
Villacorta	10.317
Villar de Sobrepeña	6.474
Villaverde de Iscar	28.322
Villaverde de Montejo	9.913
Villeguillo	16.993
Yanguas de Eresma	25.085
Zarzuela del Monte	35.200
Zarzuela del Pinar	38.032
Suma total	7.876.956

Segovia, 31 de enero de 1974.—El Interventor, Darío de Mata Fernández.—V. º B.º: El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

581

Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia

A los efectos del artículo 13 del Reglamento para ejecución de la Ley General de Carreteras, de 4 de mayo de 1877, se abre información pública durante un plazo de treinta días naturales, a fin de que dentro del mismo se puedan presentar por los particulares y entidades interesados, en la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia, cuantas reclamaciones y observaciones crean convenientes relativas al estudio de la red arterial de Segovia; a cuyo efecto, durante los días hábiles de oficina, estará expuesto dicho estudio en esta Dependencia.

Segovia, 20 de febrero de 1974.—El Ingeniero jefe, Pedro Epeldegui.

586

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS

EDICTO

Se hace público por medio del presente edicto, y para conocimiento de los interesados que en él se relacionan, que para proceder al pago de las fincas afectadas de expropiación forzosa en el término municipal de El Espinar, con motivo de las obras "CN.-603 de San Rafael a Segovia, punto kilométrico 62,400 al 72,617 y 76,568 al 95,600. Ensanche y mejora del firme", esta Jefatura ha señalado el día 8 de marzo del presente año, a las once horas, en el Ayuntamiento de El Espinar.

Los interesados deberán presentar en el acto de pago el documento nacional de identidad, la escritura pública o título de propiedad de la finca y una certificación del Registro de la Propiedad respectiva relativa al dominio y cargas. En caso de arrendamientos, el contrato arrendaticio.

Si se trata de bienes del matrimonio deberán concurrir marido y mujer, o cualquiera de ellos, con poder notarial del otro cónyuge.

Si la finca expropiada fuera de propiedad de varias personas deberán comparecer todos ellos, a menos que el que no comparezca dé poder notarial a otra persona, que puede ser un copropietario, para que efectúe el cobro.

Madrid, 21 de febrero de 1974.—El Ingeniero jefe.

Número de la finca	PROPIETARIO
19	Doña María Luisa Gogorro Hernández.
28	Don Epifanio Llorente de Andrés.
29	Don Agapito Rubio Rodríguez.

Número de la finca	PROPIETARIO
31	Hros. de don Serapio Rodríguez.
32	Doña Dolores Patiño Fernández-Durán.
34	Hros. de don Quintín Núñez.
35	Doña Margarita María Hernández.
37	Hros. de don Quintín Núñez.
40	Hro. de doña Benita Arqueros Ortiz y don Máximo Calvo Ortega.
45	Doña Concepción Geromini Gila.
47	Doña Concepción Geromini Gila.
50	Doña Concepción Geromini Gila.
54	Doña Dolores Patiño Fernández-Durán.
58	Doña Dolores Patiño Fernández-Durán.
59	Doña Dolores Patiño Fernández-Durán.
65	Doña Teófila Mateos González.
66	Doña Concepción Patiño Fernández-Durán.
68	Doña Concepción Patiño Fernández-Durán.
69	Doña M.ª Teresa Patiño Fernández-Durán.
70	Doña M.ª Teresa Patiño Fernández-Durán.
71	Doña M.ª Teresa Patiño Fernández-Durán.
73	Doña M.ª Teresa Patiño Fernández-Durán.
75	Doña M.ª Teresa Patiño Fernández-Durán.
76	Doña M.ª Teresa Patiño Fernández-Durán.

580

DELEGACION DE AGRICULTURA

JEFATURA PROVINCIAL DEL ICONA

SEGOVIA

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

Aprobado por la Subdirección General de Recursos Patrimoniales y Repoblación Forestal del ICONA el Plan de Aprovechamiento de Pastos para el año 1974 en montes del Estado, esta Jefatura Provincial ha señalado el día 14 de marzo del presente año, a las doce horas, la celebración de la subasta, por pliegos cerrados, con carácter de urgencia dada las características y época de los aprovechamientos, para los montes que se indican y en las condiciones siguientes:

MONTE			Término municipal	Superficie pastos — Has.	Núm. de cabezas lanares — Mes	Epoca de disfrute (1)	Tasación — Pesetas	Fianza a depositar — Pesetas	Gastos gestión técnica 502.960 — Pesetas
N.º Elenco	Núm. C.U.P.								
SG-1001	253	Aprisquera	Santo Domingo Pirón	350	1.750	Mayo-octubre.	17.500	350	1.376
SG-1003	259	El Hoyo	Sotosalbos	500	3.000	Mayo-octubre.	36.000	720	1.786
SG-1002	258	Los Saltillos (zona alta)	Palazuelos de Eresma	435	6.525	Mayo-octubre.	91.350	1.827	2.100
SG-1002	258	Los Saltillos (zona baja)	Palazuelos de Eresma	125	5.000	15 Marzo-Nov.	60.000	1.200	1.154
—	257	La Umbría (zona alta)	Trescasas	170	2.550	Mayo-octubre.	35.700	714	1.093
—	257	La Umbría (zona baja)	Trescasas	250	3.750	Mayo-octubre.	52.500	1.050	1.557
SG-1007	255	La Juncadera	Santo Tomé del Puerto	172	2.064	Mayo-octubre.	20.640	413	1.030
SG-1008	—	El Raso	Cerezo de Arriba	300	3.600	Mayo-octubre.	36.000	720	1.366

(1) Ambos meses incluidos todos los aprovechamientos, excepto el 258, que será del 15-marzo-noviembre, inclusive.

En las oficinas de este Servicio, plaza de Guevara, número 1, Segovia, se encuentran los pliegos de condiciones que han de regir para dichos aprovechamientos y serán mostrados a los interesados que los soliciten.

La admisión de pliegos se efectuará en este Servicio hasta las catorce horas del día hábil anterior a la subasta.

Los gastos de anuncios y subasta serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Segovia, 20 de febrero de 1974.—El Jefe provincial.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

576

ENCINAS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Encinas, a 16 de febrero de 1974.—El Alcalde, Cesáreo Sanz.

611

LA LOSA

Incluido en el alistamiento formado por esta Junta de Reclutamiento, para el reemplazo del año actual, el mozo Carlos García Molina, hijo de Francisco y de Ricarda, que nació en esta localidad el día 10 de julio de 1954, e ignorándose su paradero, se le cita, por medio del presente, para que comparezca en esta Casa Consistorial, o sus representantes legales, en los días 28 de febrero y 10 de marzo del presente año, a las doce de la mañana, en que tendrán lugar los actos del cierre del alistamiento y clasificación provisional, respectivamente; con la advertencia que, de no verificarlo o alegar justa causa que lo impida, será declarado prófugo.

La Losa, 19 de febrero de 1974.—El Alcalde, S. Moral.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8